**SCI-1017-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Humberto Villalta Solano, Rector a.i.  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente CONARE  Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director OPES, CONARE  Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director Consejo Universitario, UCR  M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, Director Consejo Universitario, UNA  MBA. Carlos Montoya Rodríguez, Director a.i. Consejo Universitario, UNED  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente, UTN  M.Sc. María Estrada Sánchez, Representante Docente Consejo Institucional |
| **De:** | Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente a.i.  Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **28 de noviembre de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 7, del 28 de noviembre de 2018. Nombramiento de un representante del Consejo Institucional para integrar Comisión Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y Rectores de las Universidades Públicas, celebrada el jueves 22 de noviembre de 2018** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen lo siguiente:

***“****ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

*ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”*

1. El Sexto Informe Estado de la Educación, en el Capítulo 5 sobre la evolución de la educación superior, en términos de equidad e igualdad, se señala lo siguiente:

*“… En los dos últimos años la educación superior costarricense tuvo avances significativos en varios frentes: cobertura de la población en edad de cursar ese nivel, acceso de las personas de bajos ingresos a las universidades y pocas dificultades para que los nuevos profesionales obtengan empleos de calidad.*

*Todo ello contrasta con la baja cobertura de mecanismos de aseguramiento de la calidad y la desvinculación entre las competencias que otorga la formación universitaria y las demandas del mercado laboral. Este Informe reporta un nuevo aumento en la asistencia a la educación superior alcanzando al 28,2% de la población de 18 a 24 años en 2016. En especial, mejoraron las oportunidades de acceso para los quintiles de menores ingresos, tendencia que se observa desde el año 2000.*

*Las universidades públicas tienen una importante penetración en los quintiles de menores ingresos, lo que se explica por un extenso programa de becas que cubre a poco más del 50% de la población estudiantil y supera el 80% en las sedes regionales, así como el bajo costo para las familias que deben cubrir un pago por la matrícula. Estas instituciones además implementan estrategias para incluir a grupos vulnerables, como las personas que viven en condición de extrema pobreza y los miembros de comunidades indígenas….*

*…Una caracterización pormenorizada del logro educativo en las universidades estatales arroja resultados que no sorprenden en una comparación internacional. El porcentaje de graduados oscila entre 46% y 52%, cifra que está por encima de los promedios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y son comparables con datos de países como Australia, Dinamarca y el Reino Unido.*

*…Por otro lado, el modelo de regionalización tiene grandes desafíos que enfrentar. A pesar de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas por extender las oportunidades de educación terciaria fuera de la región Central, persisten importantes diferencias en la oferta…”*

1. El “Fondo Especial para la Educación Superior” (FEES) del año 2019 fue establecido, por la Comisión de Enlace (creada por el Decreto Ejecutivo No. 4437 de 23 de diciembre de 1974), incrementando el monto del FEES del 2018 en un 3% como previsión de la inflación estimada para el próximo año. Además, el acuerdo considera que si la inflación del año 2019 supera el 4% la Comisión de Enlace se reunirá nuevamente para valorar los términos de lo pactado.
2. Los Diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa aprobaron una moción que reduce el monto del “Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)” del año 2019 en ¢10.000 millones, lo que implica una reducción por ese monto en la asignación del FEES, incorporado en la propuesta de presupuesto nacional para el año 2019, que en los próximos días estará conociendo y votando el plenario de la Asamblea Legislativa.
3. La Política General 16 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-88-2015, establece lo siguiente:

*“Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

1. Las Universidades Públicas Costarricenses han demostrado, a lo largo de los años, que son instituciones fundamentales para estimular el progreso nacional, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, aportar en la lucha contra la pobreza, desarrollar estrategias para lograr el equilibrio ambiental, fortalecer la identidad cultural, ayudar a robustecer los procesos democráticos y la participación ciudadana en la toma de decisiones, fomentar la igualdad de oportunidades sin diferencias de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual o formas de aprender, incidir en el respeto de la libertad de expresión y en la promoción de la cultura de paz y formar recursos humanos altamente calificados.
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3095, Artículo 9, del 31 de octubre de 2018, tomó el acuerdo: “Pronunciamiento sobre el recorte al FEES 2019, que se tramita en la Asamblea Legislativa”, el cual dice:

*“****a****. Manifestar a las señoras diputadas y a los señores diputados de la Asamblea Legislativa que:*

***a.1.*** *La disminución del FEES 2019, tal como se pretende a partir de la moción aprobada por la Comisión de Asuntos Hacendarios, provocaría un vicio de inconstitucionalidad, al violentar lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política.*

***a.2.*** *El Instituto Tecnológico de Costa Rica, no acepta la reducción del FEES 2019, que se pretende aprobar en la Asamblea Legislativa en el presupuesto ordinario de la República para el año 2019, por incumplir con lo dispuesto en la Constitución Política y por afectar de manera significativa la operación normal, tanto académica como administrativa y en los servicios de apoyo a las y los estudiantes de la Institución.*

1. *Solicitar a los señores Rectores que, en el marco de CONARE, desarrollen las gestiones necesarias, para defender el monto del FEES 2019, negociado con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace.*
2. *Comunicar este acuerdo a los señores Rectores, Consejos Universitarios, Jefes de Fracción, Comunidad Institucional y a la Comunidad Nacional.*
3. *Comunicar.*  ***ACUERDO FIRME.”***

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En las Sesiones del Consejo Institucional No. 3083, No. 3086 y No. 3089 -2018, realizadas el 16 de agosto, 05 y 25 de setiembre, todas del 2018, se solicitó a la Presidencia del Consejo Institucional, imponer sus buenos oficios e instruir a la Secretaría del Consejo Institucional, para poder realizar una reunión en conjunto con los otros Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y así poder analizar y discutir los temas que comparten dentro de la realidad nacional y los acontecimientos mencionados.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CNR-419-2018, con fecha de recibido 19 de noviembre de 2018, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES-CONARE, dirigido a los Presidentes de los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en Sesión No. 31-2018, que se transcribe a continuación:

***“SE ACUERDA:***

1. *…*
2. *Invitar a los Miembros de todos los Consejos Universitarios e Institucional a una reunión de análisis y discusión sobre los siguientes temas:*
3. *Resumen de acciones realizadas por el CONARE en la negociación y defensa del presupuesto universitario correspondiente al año 2019.*
4. *Efectos de la eventual aprobación del proyecto de Ley 20.580 y addenda al Convenio del FEES 2019.*
5. *Estrategias ante la creación de una Comisión Especial Legislativa que investigará el ingreso y gasto del Presupuesto Universitario.*
6. *Defensa de la autonomía universitaria ante las pretensiones de reforma del Artículo 85 de la Constitución Política.*
7. *Estrategias de transparencia y rendición de cuentas de las IESUE para enfrentar las amenazas y continuos cuestionamientos contra de su quehacer.*
8. *La reunión se realizará a partir de las 2:00 pm el próximo jueves 22 de noviembre de 2018 en las instalaciones del CONARE.”*
9. En atención del precitado acuerdo, se participó en la reunión realizada el jueves 22 de noviembre de 2018, en el Consejo Nacional de Rectores, en la cual se tomó el acuerdo de conformar una Comisión para establecer la agenda de trabajo conjunta, la cual estaría conformada por los Rectores, un representante de los Consejos Universitarios y los Presidentes de las Federaciones de los Estudiantes.

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar a la M.Sc. María Estrada Sánchez, como representante del Consejo Institucional, para integrar la Comision Especial, solicitada en reunión de los Consejos Universitarios y Rectores de las Universidades Públicas, celebrada el día jueves 22 de noviembre de 2018 en CONARE
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Nombramiento – integrante CI - Comisión – CONARE***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars